

DOCUMENTOS ANEXOS

Y QUE SON LOS COMPROBANTES DEL "VERDADERO ORIGEN, CARACTER, CAUSAS, RESORTES, FINES. &c.

LA GENERALIDAD DE ESTOS DOCUMENTOS ESTÁN PUBLICADOS EN ESTE TOMO, POR LO QUE SOLO CITAMOS LOS NÚMEROS Y PÁGINAS EN QUE CONSTAN.

NUMERO 283.

Fragmentos de algunos documentos de los independientes al principio de la insurrección.

Número 5*.—Copias de párrafos de varios papeles de los rebeldes en que dicen que la América iba á ser entregada por los Europeos á Napoleon.

De un papel manuscrito en tres pliegos, sin firma ni fecha titulado *Manifiesto que hace un verdadero Patriota*. . . .

«Los Gachupines, Americanos fieles, no contentos con nuestros incienso, con el señorío de nuestras posesiones, con el libre y privativo uso de sus preciosos frutos, avanzan hasta el pibarinos del último recurso de cristianos, de nuestra Religión santa, comprometiéndose á entregarnos como humilde piara á la dominacion de una potencia, sino tan bárbara como la España, si tan libertina y de corrompidas costumbres como la misma Francia.

«No dudeis que los Españoles Europeos habitantes de América, convenidos con los de la Madre Patria nos iban á entregar al abominable Napoleon, y á franquear el paso á sus inicuas tropas. . . .»

De lo dicho puede inferirse que el Reino está comprometido á entregarse á Bonaparte. . . .»

En un papel periódico impreso titulado *Correo Americano* del Sur del jueves 21 de Octubre de 1818; núm. 34, en un art. que se llama *reflexiones sencillas del rebelde Bustamante*. . . .

«D. José de la Cruz, ó llámese D. José del Diablo. Este impio, este ateaista práctico, enviado por Napoleon y coludido con Venegas y Truxillo para entregarnos. . . .»

Del mismo periódico núm. 24 del jueves 5 de agosto de dicho año, en un bando del rebelde Benito Roca, titulado *gobernador militar de Oajaca*. . . .»

«Muchas y muy repetidas sospechas ha tenido la Nacion para persuadirse de que el gobierno de Cádiz, es un agente inmediato de Napoleon Bonaparte que intenta sojuzgarnos. . . .»

De un papel manuscrito sin firma ni fecha titulado *Desengaño de la América y traicion descubierta de los Europeos*.

«El velo que cubria vuestra criminal perfidia se ha descubierto. . . .»

Cuando domineis en ella (en América) sujetándonos al infame yugo que en el dia sufre la España; cuando logreis que estos habitantes sientan la camilla de la esclavitud mas vergonzosa que han conocido los siglos, si reina en este dilatado imperio el nuevo Atila como intentais. . . .»

¿Creis entonces ver logradas vuestras pérfidas intenciones? ¿Vereis por esto el nuevo gobierno que instale vuestro regenerador José I?»

¿No conocéis fatuos que aun cuando por un extraordinario movimiento vierais efectuados vuestros designios, ese verdugo de la naturaleza humana, no os dejaría en sosiego?»

Conoce (la América) que sois unos sacrílegos emisarios de José Napoleon, que quereis que nosotros participemos el acibarado caliz que ha bebido y gustado la antigua España. . . .»

Sabe que quitando de vuestras manos esta preciosa perla que adorna la corona de España, no dará en las de Napoleon, como quereis, que con el fin de entregarnos quitasteis del fuerte de Perote cuatro mil fusiles que remitisteis en compañía de otros tantos barriles de pólvora para España, que despues que depusisteis á Iturrigaray adicto á nuestro sistema. . . . &c.

De un papel manuscrito sin firma ni fecha, intitulado *Proclama á todos los Americanos*.

Ellos (los Europeos) en este año. . . . querian abolir nuestra religion, querian con la heregia ajustar nuestra fe, querian sacrificarnos al Dios de su ambicion, derramar la sangre de nuestros inocentes, y la de los ministros del altar, profa-

nar las vírgenes consagradas al Señor, saquear nuestros templos, y finalmente quitar la vida á los que no los acompañaran en sus inicuos y depravados intentos. ¿Qué otra cosa deberíamos esperar con el ingreso de las tropas francesas en nuestra América que ellos les franqueaban? . . .»

Si amados compatriotas, los Europeos habitantes en nuestros dominios nos tenían ya vendidos por la codicia de algunos millones al emperador de la Francia. . . . Treinta embarcaciones de franceses acaban de ser funesto despojo de las aguas, á vista del puerto de la Manzanilla, que venian á estos fines, y á verificar aquellos pactos Los emisarios de Bonaparte introducidos en nuestro reino, son españoles; los que ya nos tenían vendidos y estaban determinando la ocasion de entregarnos. . . .»

En otros diversos papeles está esparcida esta ridícula especie, no trasladando aquí la muchedumbre de párrafos que tratan de lo mismo en los diferentes escritos de los rebeldes que existen en la secretaría de este vireinato, por no abultar con exceso el presente manifiesto; y por que con lo copiado basta para convencerse de las imposturas y rateras arterias de los alzados, á fin de alucinar y engañar á la inocente multitud.

Los párrafos cursivos son copias fieles.—Estos documentos existen todos en la secretaría de este vireinato, siendo unos impresos y otros manuscritos, y cogidos todos en diversas derrotas de los rebeldes.

NUMERO 284.

La junta independiente de Zitácuaro hace explicaciones al Sr. Morelos sobre el motivo por el que aun se proclama á Fernando VII.

Número 6*.—Carta de la junta de Zitácuaro al rebelde Morelos, explicándole la causa de apellidar todavía en sus papeles al Rey N. S. D. Fernando VII con objeto de alucinar á la multitud, aunque en sustancia solo aspiraba con todos sus colegas á la independencia, considerando á S. M. como un ente de razon.

Reservada.—Habrá sin duda reflejado V. E. que hemos apellidado en nuestra junta el nombre de Fernando VII que hasta ahora no se habia tomado para nada: nosotros ciertamente no lo habriamos hecho, si no hubieramos advertido que nos surte el mejor efecto: con esta política hemos conseguido que muchos de las tropas de los Europeos desertandose se hayan reunido á las nuestras; y al mismo tiempo que algunos de los americanos vacilantes por el vano temor de ir contra el Rey, sean los mas decididos partidarios que tenemos.—Decimos vano temor, por que en efecto no hacemos guerra contra el Rey; y hablemos claro, aunque la hiciéramos, haríamos muy bien, pues creemos no estar obligados al juramento de obedecerlo, por que el que jura de hacer algo mal

hecho ¿qué hará? Dolerse de haberlo jurado y no debe cumplirlo. Esto nos enseña la doctrina cristiana. Y ¿haríamos bien nosotros cuando juramos obediencia al Rey de España? ¿Haríamos por ventura alguna accion virtuosa cuando juramos la esclavitud de nuestra Patria? ¿O somos acaso dueños árbitros de ella para enagenarla? Lejos de nosotros tales preocupaciones. Nuestros planes en efecto son de independencia, pero creemos que no nos ha de dañar el nombre de Fernando, que en suma viene á ser un ente de razon.—Nos parece superfluo hacer á V. E. mas reflexiones sobre este particular que tanto habrá meditado V. E.—Dios le guarde muchos años. Palacio Nacional de Zitácuaro setiembre 4 de 1811.—Lic. Ignacio Rayon.—Dr. José Sixto Verduco.—José Maria Liceaga.—Por mandado de la suprema junta Nacional Americana.—Remigio de Yarza, secretario.—Señor teniente general D. José Maria Morelos.

Este documento fué cogido entre los papeles del rebelde Morelos, en la derrota que le causó en Quautla el general Calleja en 2 de mayo de 1812, y se insertó en la gaceta número 225.

NUMERO 285.

Opinion del Sr. Rayon sobre la publicacion del acta de independencia en Chilpancingo.

Número 7*.—Exposicion del cabecilla Rayon al Congreso rebelde sobre la declaracion de la independencia hecha en Chilpancingo, en que manifiesta haber sido desde el principio de la rebelion el único fin que se propusieron los facciosos, y que el apellidar á Fernando, no habia tenido otro objeto que engañar á los preocupados, cuya política consideraba todavía necesaria.

«Señor.—El dia 6 de noviembre de este mismo año fué presentado á V. M. el proyecto de decreto sobre declaracion de absoluta independencia de esta América septentrional: yo expuse entonces y he repetido despues los riesgos de semejante resolucion. Con presencia de ellos acordó V. M. suspender la publicacion del acta, hasta que el orden de los sucesos públicos, y una discusion profunda y mas detenida ilustraran al Congreso en materia tan ardua é importante. He visto sin embargo que ya corre impresa, y no puedo menos en cumplimiento de mis deberes, que exponer á V. M. difusamente mi dictamen apoyado en el conocimiento práctico de la opinion de los pueblos, y no en especulaciones fútiles y cabilosos racionios.—Desde los primeros dias en que se alarmó la nacion para vengar los ultrages, se oyó el voto universal para la ereccion de un cuerpo soberano, que promoviendo la felicidad comun, fuese fiel depositario de los derechos de Fernando VII. Los memorables gefes serenísimos Hidalgo y Allende, aprovechando los momentos que daban de sí las urgentes atenciones de aquella época, consagraron sus desvelos á trazar los planes de tan augusto edificio con la extension y grandiosidad que se reclamaba. Sobrevinieron incidentes inesperados que burlaron sus esperan-

zas; los pueblos no obstante mantenidos con firmeza en medio de tantos vaivenes, lucharon con la arbitrariedad del gobierno que los ha oprimido, pero jamás quisieron ofender la autoridad de un Rey que ha sido sagrado aun en sus corazones.

«Nada exagero, Señor. Referiré en prueba de esta proposicion un hecho público, debiendo asegurar á V. M. que no ha sido el único en su especie.—En la villa del Saltillo, punto adonde el año 1811 se dirigió el ejército disperso en Calderon, esparció la malignidad ó la imprudencia que el Generalísimo, altamente indignado con los tiranos, iba á romper cuantos lazos habian estrechado á esta parte de la América con su Metrópoli, declarándose por artículo primordial su total independencia del trono de los Borbones. Apenas circuló vaga esta voz, desertó de nuestras banderas considerable número de soldados, repitiéndose en los dias siguientes la desercion, y notándose generalmente un disgusto sobremanera peligroso. Aun pasó adelante al estrago, y fueron terribles sus consecuencias. Los desertores engrosaron el partido débil de los enemigos en aquel rumbo, y cundió la desconfianza y el daño hasta cometer el enorme atentado de aprisionar en Bejar al benemérito Aldama, y en Acatica de Bajan á los primeros gefes, aquellos mismos que poco antes entre las balas y riesgos supieron rendir pruebas incontestables de reconocimiento y buena fe.—Las ulteriores vicisitudes de la guerra pusieron á la patria en continuas alternativas de gloria y abyeccion; pero constantes los pueblos en sus primeros sentimientos, ni doblaron el cuello al yugo de los opresores, ni desmintieron su amor al influjo de Fernando. Asi lo palpé, Señor, en el discurso de un año que recorrí gran parte de las provin-

cias principales del reino, y convencido de que esta era la general voluntad, promoví en Zitácuaro, y se acordó que la junta gobernase en nombre de Fernando VII, con lo cual se logró fijar el sistema de la revolucion y atacar en sus propias trincheras á nuestros enemigos.—Aquí es de recordar el oficio que tomó Calleja en Cuantla contraído á poner de manifiesto las razones políticas que obligaron á la junta para tomar esta resolucion. ¿Con qué coloridos se pintó en la gaceta de México semejante hallazgo? ¿Y, á cuántos incautos sedujo este acontecimiento? Por fortuna la opinion estuvo en favor nuestro, y el gobierno universalmente desconceptuado. Pasó por impostura de los gachupines, empeñados siempre en vilipendiar á la Nacion y acriminar á sus autoridades; pero de tal manera se conmovieron los ánimos, que en Sultepec, Tlapujahua, Páztcuaro y otros lugares fue necesario ocultar la autenticidad del oficio y llevar adelante la idea de que era negra imputacion de aquel gobierno mentiroso. Y ¿qué, Señor, tan constante integridad es triste efecto de la servidumbre en que ha vivido trescientos años ha la Nacion? Nada menos: la actual situacion política de nuestros negocios hace temer justamente que la abierta declaracion de independencia ocasiona daños irreparables. Hallándose apenas en equilibrio nuestras fuerzas con las del partido opuesto, hostigados ademas los habitantes de este suelo con los horrores de esta guerra prolongada, ¿será remoto que con cualquiera auxilio de Ultramar sucumba la Nacion y sea juzgada como infiel, rebelde y sediciosa? ¿Y hasta qué exceso la deprimirían entonces sus tiranos? ¿Qué pueblo dejaría de ser condenado á la mas triste desolacion? No así con la conducta circunspecta que se ha observado hasta ahora. Cierta inviolabilidad caracteriza aun estos dominios, que no sería respetada declarándose independiente. Son bien notorias la elocuencia y solidez con que nuestros representantes en Córtes, el español Blanco, wythe Mier, Alvarez y otros escritores públicos, conformes con el dictámen de los gabinetes extranjeros, han sabido vindicar á la América de la nota de infidente y de rebelde con que la quisieron difamar sus adversarios, demostrando uná-

nimes la necesidad en que se halla de mantener en depósito los derechos de un legítimo Monarca separado del trono con violencia. Y ¿prevalecería el vigor de sus discursos disipado el principio en que se apoyaron?—Supóngase, sin embargo, que nuestras armas victoriosas triunfaron por fin de los opresores. Un cálculo ligero y sencillo puede demostrar la debilidad y languidez á que es preciso quedemos reducidos, y entonces la masa enorme de los indios, quietos hasta ahora y unidos con los demas americanos, en el concepto de que solo se trata de reformar el poder arbitrario sin substraernos de la dominacion de Fernando VII, se fermentará declarada la independencia, y alocionados en la actual lucha harán esfuerzos por restituir sus antiguas monarquías, como descaradamente lo pretendieron el año anterior los tlaxcaltecos en su representacion al Sr. Morelos. Ademas, ¿quién garantizará la rivalidad de las potencias extrañas, principalmente de la Inglaterra acreedora de la moribunda España de una inmensa suma de millones de que solo puede reintegrarse con las posesiones del codiciado reino de México? ¿Será creíble ó seguro que nos ofrezca su alianza? Preferirá desde luego el reembolso y partido á que le instarán los restos de sus aliados peninsulares, sin otro pretexto que nuestra declarada independencia.—En vista, Señor, de tantos males y peligros, ¿cuáles son las ventajas y bienes contrapuestos que inclinan la balanza en favor de la publicacion del decreto? En tres y mas años que el nombre de Fernando VII se ha puesto al frente de nuestras tropas y deliberaciones, ¿qué dominio tiránico ha ejercido sobre nosotros, ó qué contribucion onerosa ha podido agravar el reconocimiento? Variarse, pues, de sistema sin que intervengan razones y motivos poderosos, es introducir novedades cuyas consecuencias suelen ser muy funestas y ruinosas al Estado. Nos hallamos en posesion de *tan deseada independencia: ninguno ha osado alterarla: no ocurre hasta ahora necesidad de suscitar su publicacion.* ¿Para qué aventurarse V. M. en sancionar una ley que revoquen unánimes las provincias? ¿A qué exponer la ciega obediencia de los pueblos con una acta solemne que envuelve en sí todos los derechos de la representacion soberana,

cuya legitimidad y complemento es superior á nuestras circunstancias? Permanezcamos como Venezuela, en expectativa de otras menos angustiadas, y acaso la sucesion de acaecimientos favorables ministrará á V. M. arbitrios para publicar la elevacion de la Pátria al rango sublime

de la independencia, de tal manera que la reconozcan y respeten las demas naciones.—*Ignacio Rayon.*—Este documento existe en la secretaría de este vireinato, original y en copia. Aquel se halló entre los papeles de Morelos de Tlacotepec, y ésta entre los de Rayon en Zacatlan.

NUMERO 286.

Acta del Congreso de Chilpancingo, declarando la independencia de la América Setentrional.

Núm. 21. — Declaracion de la independencia absoluta de la Nueva España hecha en Chilpancingo por el Congreso rebelde.*

Acta solemne de la declaracion de la independencia de la América septentrional.—El Congreso de Anahuac legitimamente instalado en la ciudad de Chilpancingo de la América septentrional por las provincias de ella: declara solemnemente á presencia del Señor Dios árbitro moderador de los imperios y autor de la sociedad, que los dá y los quita segun los designios inexcrutables de su providencia, que por las presentes circunstancias de la Europa ha recobrado el ejercicio de su soberanía usurpado, que en tal concepto queda rota para siempre jamás y disuelta la dependencia del Trono español: que es árbitro para establecer las leyes que le convengan para el mejor arreglo y felicidad interior, para hacer la guerra y paz, y establecer alianzas con los Monarcas y repúblicas del antiguo continente, no menos que para celebrar concordatos con el Sumo Pontífice romano, para el régimen de la Iglesia católica, apostólica romana, y mandar embajadores y cón-

sules: que no profesa ni reconoce otra Religion mas de la católica, ni permitirá, ni tolerará el uso público ni secreto de otra alguna: que protegerá con todo su poder y velará sobre la pureza de la fe y de sus dogmas, y conservacion de los cuerpos regulares: declara por reo de alta traicion á todo el que se oponga directa ó indirectamente á su independencia, ya sea protegiendo á los europeos opresores, de obra, palabra ó por escrito; ya negándose á contribuir con los gastos, subsidios y pensiones para continuar la guerra hasta que su independencia sea reconocida por las naciones extranjeras, reservándose el Congreso presentar á ellas por medio de una nota ministerial, que circulará por todos los gabinetes el manifiesto de sus quejas y justicia de esta resolucion, reconocida ya por la Europa misma.—Dado en el palacio nacional de Chilpancingo á seis dias del mes de noviembre de 1813 años.—*Lic. Andrés Quintana*, vice-presidente.—*Lic. Ignacio Rayon.*—*Lic. José Manuel de Herrera.*—*Lic. Carlos María Bustamante.*—*Dr. José Sixto Berdusco.*—*José María Liceaga.*—*Lic. Cornelio Ortiz de Zdrate*, secretario.

RELACION DE LOS DOCUMENTOS YA PUBLICADOS.

- Núm. 53.*—Copia del oficio con que el virey D. José Iturrigaray pasó al Real Acuerdo la primera representacion del Ayuntamiento de México. (Publicado bajo el núm. 200, pág. 486.)
- Núm. 54.*—Copia del voto consultivo del Real Acuerdo sobre la primera representacion del Ayuntamiento de México. (Publicado bajo el núm. 201, pág. 486.)
- Núm. 55.*—Copia del oficio del virey D. José Iturrigaray al Real Acuerdo remitiéndole las segundas representaciones del Ayuntamiento, y avisándole tener ya resuelto la convocacion de una junta general. (Publicado bajo el núm. 209, pág. 506.)
- Núm. 56.*—Copia de la contestacion del Real Acuerdo al precedente oficio. (Publicado bajo el núm. 209, pág. 506.)
- Núm. 57.*—Copia del segundo oficio del virey al Real Acuerdo, sobre la convocacion de la junta. (Publicado bajo el núm. 210, pág. 508.)
- Núm. 58.*—Copia del voto consultivo del Real Acuerdo, ofreciendo asistir á la junta y produciendo varias protestas. (Publicado bajo el núm. 210, pág. 508.)
- Núm. 59.*—Relacion de los fiscales, sobre la acta de 9 de agosto de 1808. (Publicado bajo el núm. 219, pág. 525.)
- Núm. 60.*—Copia de la contestacion de recibo del acta de 9 de agosto de 1808, que dió la Real Audiencia de Guadalajara, estimándola nula. (Publicado bajo el núm. 225, pág. 534.)
- Núm. 61.*—Proclama del virey D. José de Iturrigaray con notas de Fr. Melchor de Talamantes, religioso mercedario, uno de los principales promovedores de la independencia y autor del papel subversivo señalado con el núm. 67.* (Publicado bajo el núm. 215, pág. 516.)
- Núm. 62.*—Exposiciones de los fiscales contra las opiniones de los novadores. Publicado bajo el núm. 260, pág. 672.)
- Núm. 63.*—Junta general celebrada en México el 9 de agosto de 1808, presidida por el Excmo. sr. virey D. José de Iturrigaray. (Publicado bajo el núm. 214 pág. 513.)
- Núm. 64.*—Copia de un oficio del virey D. José de Iturrigaray al Real Acuerdo consultándole sobre el modo de concurrir los Ayuntamientos al Congreso general. (Publicado bajo el núm. 223, pág. 530.)
- Núm. 65.*—Copia del oficio y pedimento de los fiscales con que el Real Acuerdo contestó el precedente del virey Iturrigaray. (Publicado bajo el núm. 223, pág. 530.)
- Núm. 66.*—Copia del oficio convocatorio para el congreso general. (Publicado bajo el núm. 222, pág. 529.)
- Núm. 67.*—Papel subversivo encontrado á Fr. Melchor Talamantes, entre otros muchos de igual naturaleza y que prueba claramente el objeto con que se instaba por los noveleros á la convocacion del congreso. (Publicado bajo el núm. 198, pág. 474.)
- Núm. 68.*—Oficio del gobernador de Puebla de los Angeles, conde de la Cadena, al Sr. Iturrigaray. (Publicado bajo el núm. 211, pág. 510.)
- Núm. 69.*—Oficio del Sr. intendente de Guanajuato, D. Juan Antonio Riaño, al Sr. Iturrigaray. (Publicado bajo el núm. 221, pág. 529.)
- Núm. 70.*—Extracto de la representacion que la junta de diputados sustitutos y electores de la minería de Guanajuato, hizo al sucesor del Excmo. sr. Iturrigaray en 31 de octubre de 1808. (Publicado bajo el núm. 253, pág. 638.)
- Núm. 71.*—Relacion sucinta y razonada formada por el Real Acuerdo de muchos hechos, antecedentes y circunstancias que tuvo presentes la noche del 15, y madrugada del 16, de setiembre de 1808, para acceder á la separacion del Excmo sr. D. José de Iturrigaray. (Publicado bajo el núm. 255, pág. 643.)
- Núm. 72.*—Relacion de los pasajes mas notables ocurridos en las juntas generales que el

Excmo. Sr. D. José de Iturrigaray convocó en el salón del Real palacio en los dias 9 y 31 de agosto, 1º y 9 de setiembre de 1808, la cual es hecha por el Real Acuerdo y otros individuos de la primera distincion que concurrieron á las expresada juntas. (Publicado bajo el núm. 248, pág. 617.)

Núm. 91.—Carta que el sr. D. Ciriaco Gonzalez Carvajal, oidor entonces y hoy ministro del supremo tribunal, escribió al sr. Iturrigaray en 7 de agosto de 1808. (Publicado bajo el núm. 213, pág. 512.)

Núm. 92.—Acuerdo del Ayuntamiento de Guadalajara de 15 de octubre de 1808 que refiere la acta reservada de 23 de julio. (Publicado bajo el núm. 246, pág. 615.)

Núm. 93.—Oficio del Ayuntamiento de Veracruz de 18 de setiembre de 1808 dirigido al sucesor del sr. Iturrigaray. (Publicado bajo el núm. 235, pág. 597.)

Núm. 94.—Exposicion hecha por la ciudad de Veracruz en 23 de setiembre de 1808, sobre la conducta del Sr. Iturrigaray. (Publicado bajo el núm. 239, pág. 602.)

Núm. 95.—Oficio del ayuntamiento de la ciudad de Durango en la Nueva Vizcaya al Real Acuerdo de México. (Publicado bajo el núm. 245, pág. 615.)

Núm. 96.—Oficio dirigido al sucesor del sr. Iturrigaray, desde el canton de Jalapa, por el brigadier D. Miguel Costanzó. (Publicado bajo el núm. 237, pág. 599.)

Núm. 97.—Oficio de congratulacion de los ve-

cinos de la ciudad de Zacatecas por la prision del sr. Iturrigaray. (Publicado bajo el núm. 238, pág. 600.)

Núm. 98.—Declaracion del secretario del virreinato D. Manuel Velazquez de Leon. (Publicado bajo el núm. 256, pág. 653.)

Núm. 99.—Documentos y advertencias relativas á la causa seguida al sr. Iturrigaray en España, copiadas del 2º cuaderno de Cancelada, desde la pág. 101 á la 115. (Publicado bajo el núm. 276, pág. 716.)

Núm. 100.—Juicio que manifestó sobre el suceso de la prision y deposicion del Sr. Iturrigaray, el Ilmo. Sr. Obispo de Valladolid D. Manuel Abad y Queipo, en el apéndice á su carta pastoral de 26 de setiembre de 1812. (Publicado bajo el núm. 280, pág. 756.)

Núm. 101.—Extracto ofrecido en este número de los servicios de D. Gabriel de Yermo, cuya respetable memoria exige que lo demos, copiando los párrafos respectivos del apéndice que se citó en la introduccion de este cuaderno, formado en su vida en impugnacion de la *Defensa en forma legal* de Iturrigaray, &c. (Publicado bajo el núm. 281, pág. 759.)

Copia del Real Despacho de la gracia de caballero comendador de la órden Americana de Isabel la Católica, concedida á D. José María de Yermo. (Publicado bajo el núm. 281, pág. 765.)

Núm. 102.—Oficio del Consulado de México al Sr. Iturrigaray sobre pasquines. (Publicado bajo el núm. 212, pág. 511.)

NUMERO 287.

Decreto del Sr. Morelos sobre repartimiento de intereses.

Núm. 103.—Plan circulado por Morelos para triunfar en sus proyectos de independencia. Es correspondiente al documento número 37 citado por el Excmo. Sr. Calleja en el párrafo 55 de su Manifiesto.

Medidas políticas que deben tener los gefes de los ejércitos americanos para lograr sus fines por medios llanos y seguros, evitando las efusiones de sangre de una y otra parte.